

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

1399

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 96.1.1.1.1463 de 29 de mayo de 1996, esta Superintendencia, calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la Calificación de Poder, que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., confirió al señor James Reed Crenshaw, de nacionalidad estadounidense, conforme consta en la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de abril de 1996;

QUE en la mencionada protocolización, se solicitó además la Revocatoria de Poder del señor Patrick Coale Wilson, lo cual no se hizo constar en la mencionada Resolución;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.63 de 19 de marzo del 2001, emite informe favorable para la aprobación de esta Resolución Ampliatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

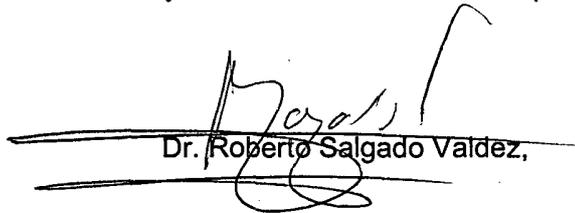
RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 96.1.1.1.1463 de 29 de mayo de 1996, por la que se calificó el Poder otorgado por la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., a favor del señor James Reed Crenshaw de nacionalidad estadounidense, en el sentido de que por esta Resolución se califica además la revocatoria del Poder que fue conferido anteriormente por la compañía extranjera a favor del señor Patrick Coale Wilson. En tal virtud, el Artículo Segundo dirá:

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., de 4 de febrero de 1982 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 13 de febrero de 1995; y, b) Siente las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 96.1.1.1.1463 de 29 de mayo de 1996.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 MAR. 2001

  
Dr. Roberto Salgado Valdez,

  
PVV/ljp  
Expd. 8018  
T. 1199